

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXV

PANAMA, R. DE P., JUEVES 1° DE SEPTIEMBRE DE 1988

N° 21,126

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 64 de 25 de agosto de 1988, por el cual se hacen varias modificaciones.

MINISTERIO DE SALUD

Contrato N° 1-036 de 24 de agosto de 1988, celebrado entre EL ESTADO y la Sra. ISABEL MARIA LEE DE IBARRA.

AVISOS Y EDICTOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

HACENSE MODIFICACIONES

DECRETO N° 64
(de 25 de agosto de 1988)
EL MINISTRO ENCARGADO DE LA
PRESIDENCIA
DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,
DECRETA:

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° del Decreto N° 3 de 19 de enero de 1988, modificado por el Decreto N° 50 de 1° de julio de 1988 el cual quedará así:

"ARTICULO 1°: Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Gobierno y Justicia, para que contrate la confección, impresión y emisión de 700,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, alusivos a la FAUNA ACUATICA -TORTUGA; 900,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, alusivos a las FRUTAS NACIONALES; 1,600,000 sellos postales, 15,000 hojas filatélicas y 500 sobres de primer día de emisión, conmemorativos a las OLIMPIADAS 1988 SEUL COREA; 1,000,000 sellos postales y 500

sobres de primer día de emisión, conmemorativos a el Centenario de SAN JUAN BOSCO; 900,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, alusivos a la QUIMICA EN PANAMA; 600,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, conmemorativos a la NAVIDAD 1988; 200,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, alusivos a la Figura del Panameño ROGELIO SINAN; 1,000,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, alusivos a las Costumbres y uso de los Pueblos Precolombinos TEMA AMERICA; 700,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, conmemorativos a los 125° Aniversario de la CRUZ ROJA Y MEDIA LUNA ROJA; 200,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión y 5,000 hojas filatélicas perforadas, conmemorativas a la I Reunión de los ocho Presidentes Latinoamericanos Mecanismo de Concertación Política; 2,000,000 sellos postales y 500 sobres de primer día de emisión, SERVICIO POSTAL EMS/CAI."

ARTICULO 2°: Modifíquese el literal C del Artículo 2° del Decreto N° 3 de 19 de enero de 1988, modificado por el Decreto N° 50 de 1° de julio de 1988 el cual quedará así:

"C OLIMPIADAS 1988 SEUL

COREA:

- 1- 300,000 sellos postales con valor facial de B/.0.17 c/u.
- 2- 600,000 sellos postales con valor facial de B/.0.25 c/u.
- 3- 200,000 sellos postales con valor facial de.
- 4- 500,000 sellos postales con valor facial de B/.0.60 c/u.
- 5- 500 sellos de primer día de emisión con valor facial de 1.00 c/u.
- 6- 15,000 hojas filatélicas perforadas con valor facial de 1.00 c/u.

ARTICULO 3°: Modifícase el literal H del artículo 2° del Decreto N° 3 de 19 de enero de 1988, el cual quedará así:

"H COSTUMBRES Y USO DE LOS PUEBLOS PRECOLOMBINOS TEMA AMERICA:

- 1- 500,000 sellos postales con valor facial de B/.0.20 c/u.
- 2- 500,000 sellos postales con va-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
ROBERT K. FERNANDEZ

OFICINA:
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4.
Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más parte aérea. Un año en la
República: B. 36.00 En el Exterior: B.36.00 más parte aérea
Todo pago adelantado

lor facial de B/0.35 c/u.

3- 500 sobres de primer día de
emisión con valor facial de 1.00 c/u.

ARTICULO 4°: Se deroga en todas
sus partes el Decreto N° 50 de 1° de
julio de 1988.

ARTICULO 5°: Este Decreto co-

menzará a regir a partir de su publi-
cación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, Re-
pública de Panamá, a los 25 días del
mes de agosto de mil novecientos
ochenta y ocho (1988).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MANUEL SOLIS PALMA
MINISTRO ENCARGADO DE
LA PRESIDENCIA

RODOLFO CHIARI DE LEON
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUS-
TICIA

MINISTERIO DE SALUD

CELEBRASE CONTRATO

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD
CONTRATO N°. 1-036

Entre los suscritos a saber: FRAN-
CISCO SANCHEZ CARDENAS, va-
rón, panameño, mayor de edad, ca-
sado, doctor en medicina, con cédu-
la de identidad personal número 8-
220-1975, en su condición de Minis-
tro de Salud, quien actúa en nombre
y representación de EL ESTADO, por
una parte, y por la otra, la SRA. ISA-
BEL MARIA LEE DE IBARRA, mujer,
panameña, mayor de edad, casada,
con cédula de identidad personal nú-
mero 2-13-410, quien en adelante se
denominará LA ARRENDADORA,
han acordado la renovación de este
contrato, de conformidad con las si-
guientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA
da en arrendamiento a EL ESTADO
un apartamento N°. 2 de su propie-
dad, de dos (2) recámaras, un (1) ba-
ño, sala comedor, cocina y terraza, el
cual se encuentra ubicado en la Ave-
nida Sebastián Sucre, Casa N°. 4590,
ciudad de Aguadulce, de la Finca
N°. 11161, inscrita al Tomo 157, Folio
248, de la Sección de la Propiedad,

Provincia de Coclé. Area arrendada:
78 metros cuadrados.

SEGUNDA: LA ARRENDADORA
se obliga a entregar a EL ESTADO el
bien inmueble objeto de este contra-
to, a hacer en él durante el arrenda-
miento, todas las reparaciones nece-
sarias a fin de conservarlo en estado
de servicio para el uso a que se ha
destinado y a mantener al arrendata-
rio en el goce pacífico del mismo,
durante todo el tiempo que dure la
relación contractual.

TERCERA: El bien arrendado será
destinado por EL ESTADO para
alojar a las Enfermeras que presten
servicios en el Hospital de Aguadul-
ce, Provincia de Coclé.

CUARTA: La duración de este
contrato será por el término de tres
(3) meses, y comenzará a regir a par-
tir del 1° de abril hasta el 30 de junio
de 1988.

QUINTA: EL ESTADO pagará a LA
ARRENDADORA, en concepto de
arrendamiento, la suma de CIENTO
VEINTICINCO BALBOAS (B/
.125.00) mensuales, imputables a la
partida número
0.12.0.30.02.02.101; y VEINTICIN-

CO BALBOAS (B/.25.00) mensuales,
imputables a la partida número
0.12.0.30.02.03.101 de Alquiler de
Edificios y Locales del Presupuesto
del Ministerio de Salud.

SEXTA: EL ESTADO se obliga a de-
volver el bien dado en arriendo, a LA
ARRENDADORA al término del pre-
sente contrato, en las mismas condi-
ciones que lo recibió, salvo el deter-
ioro natural.

SETIMA: Las causales de resolu-
ción administrativa del presente con-
trato son las siguientes:

a) La muerte de la ARRENDADO-
RA, en los casos en que ésta debe
producir la extinción del contrato,
conforme al Código Civil;
b) La formación de concurso de
acreedores a LA ARRENDADORA;
c) El incumplimiento del contrato
por parte de LA ARRENDADORA;
ch) La conveniencia de EL ESTADO
de darlo por terminado, en cuyo caso
dará aviso a LA ARRENDADORA,
con un (1) mes de anticipación.

Cualquiera que sea la causa de re-
solución de este contrato no dará de-
recho a LA ARRENDADORA a exigir
indemnización alguna a EL ES-

TADO.

OCTAVA: LA ARRENDADORA adhiere y anula timbres por valor de B/.1.35, más un timbre de Paz y Seguridad Social de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal y la Ley Nº.6 de 16 de junio de 1987.

NOVENA: Este contrato requiere para su validez el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 24 días del mes de agosto de 1988.
POR EL ESTADO,
Dr. FRANCISCO SANCHEZ CAR-

DENAS,
Ministro de Salud
LA ARRENDADORA,
ISABEL MARIA LEE DE IBARRA
Cédula Nº. 2-13-410.

REFRENDADO:
ING. FRANCISCO RODRIGUEZ,
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS**SUCESIONES:****EDICTO EMPLAZATORIO Nº 119**

El Suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del causante ROBERTO CRISTOBAL BLANCO ATENCIO, propuesto en este Tribunal por el Licdo. José Manuel Faundes en representación de la señora Lastenia Oderay Luna de Blanco, se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA. Panamá, veintiocho (28) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA PRIMERO:** Que se encuentra abierto el juicio de sucesión del De Cujus Roberto Cristobal Blanco Atencio (q.e.p.d.) desde el día 14 de octubre de 1987, fecha en que ocurrió su defunción. **SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora Lastenia Oderay Luna de Blanco, en calidad de cónyuge superviviente del causante. **TERCERO:** Se ordena que comparezcan a estar en derecho en el proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del código judicial en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto mencionado y

entreguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del tribunal.

DERECHO: artículos 1534, 1555, 1556 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese... (fdo.)... El Juez Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz... (fdo.)... Licdo. Fernando Campos Muñoz, Secretario.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación legal, hoy dieciséis (16) de agosto de 1988.

El Juez,
(fdo.) Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

(fdo.) Licdo. Fernando Campos Muñoz
Secretario
Panamá, 24 de agosto de 1988.

L-028779

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 95

La suscrita Juez Séptima del Primer Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de ZORAIDA QUIROS DE SMITH (Q.E.P.D.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diecisiete (17) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ SEPTIMA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autori-

dad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ZORAIDA QUIROS DE SMITH (Q.E.P.D.), desde el día 27 de abril de 1988, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros, RICAURTE ABELARDO SMITH QUIROS, en su condición de hijo de la finada.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar en derecho todas aquellas personas que tengan algún interés en el juicio, dentro de los diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Notifíquese,
La Juez,
(fdo) Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
(fdo) Licda. ANGELA RUSSO DE CEDENO.
Secretaria.....

Por consiguiente, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) de hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

La Juez,
Licda. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
Licda. Angela Russo de Cedeño
Secretaria.

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de agosto de 1988.
Angela Russo de Cedeño
Secretaria.

(L-028874)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Nº 125

El suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, por este medio al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del De Cujus OSCAR EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ (q.e.p.d.) propuesto en este tribunal por OSCAR RAFAEL ERNESTO HERNANDEZ HAURADOU, mediante apoderado judicial se ha dictado un auto que en su parte resolutive es del tenor siguiente:

Juzgado Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, Panamá, dos (2) agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de lo Civil del Primer Circuito Judicial de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA PRIMERO: Que se encuentra abierto el Juicio de Sucesión Intestada del De Cujus OSCAR EZEQUIEL HERNANDEZ SANCHEZ desde el día 5 de enero de 1972 fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es heredero sin perjuicio de terceros OSCAR RAFAEL ERNESTO HERNANDEZ HAURADOU en línea recta descendente, ya que es hijo de De Cujus. TERCERO se ordena que comparezcan a estar en derecho dentro del proceso todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al representante del fisco, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1534 del código judicial en un periódico de circulación nacional.

Hágase el edicto antes mencionado y entréguese a los interesados para su publicación y fíjese el mismo en los estrados del tribunal.

Derecho: artículo 630 del Código Civil y artículo 1534, 1553, 1554, 1556 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese....(Fdo)....El Juez...Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz....(Fdo)....El Secretario...Licdo. Fernando Campos Muñoz.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias de los mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy 23 de agosto de 1988.

El Juez,

Licdo. Afranio Lucio Crespo Araúz

Licdo. Fernando Campos Muñoz.
Secretario.

(L-029895)

Unica publicación.

**EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO —117—**

El suscrito Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil, por medio del presente, al público

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Testada de MARTIN FRANCIS HUGHES, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO CIVIL AUTO NUMERO —890—

Panamá, nueve (9) de agosto de mil novecientos ochenta y ocho (1988).

VISTOS:.....

Quien suscribe, Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Testada de MARTIN FRANCIS HUGHES (Q.E.P.D.), desde el día 21 de julio de 1987, fecha en que ocurrió su defunción; que es albacea conforme al testamento la señora AURA MARIA MONTILLA DE HUGHES; Que es heredera única y universal según el testamento ológrafo otorgado por el causante la señora AURA MARIA MONTILLA DE HUGHES con cédula de identidad personal N° 8-54-469, y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Se tiene a la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI, como apoderada judicial de la postulante, en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese,
(fdo) Ramón Bartolí Arosemena (Juez)

(fdo) Guillermo Morón A. (Srio.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 9 de agosto de 1988.

El Juez,
(fdo) Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
(fdo) Guillermo Morón A.
Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 9 de agosto de 1988.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil.

(L-028911)

Unica Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

**JUZGADO CUARTO DEL PRIMER
CIRCUITO JUDICIAL,
RAMO CIVIL EDICTO EMPLAZA-
TORIO NUMERO —50—**

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial, Ramo Civil por este medio

EMPLAZA A:

ROBERTO E. VELASQUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de Apoderado Judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ejecutivo Hipotecario propuesto por COMPAÑIA CLIMATIZADORA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 22 de abril de 1988.

El Juez,

Licdo. Ramón Bartolí Arosemena
Guillermo Morón A.
Secretario

El suscrito Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

CERTIFICA: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de agosto de 1988

Secretario

(L-029893)

Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 116

El Juez Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

PABLO FRANCISCO DIAZ SOLIS y BALTENIO CARLES GIL, cuyos paraderos se les desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderados a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el proceso Ejecutivo que en su contra ha interpuesto FINANCIERA ALMAR S.A.

Se advierte a los emplazados que si no lo hacen en el término indicado, se les nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el proceso hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, ocho de agosto de 1988.

El Juez,
(fdo.) RAMON BARTOLI AROSE-MENA

(fdo.) GUILLERMO MORON A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 8 de agosto de 1988.

GUILLERMO MORON A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil

(L-029902)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO N° 114

El suscrito Juez Tercero del Circuito Judicial de lo Civil, del Primer Circuito Judicial de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

Todos los interesados en el Proceso de ANULACION y REPOSICION DE ACCIONES, propuesto por el señor ALBANO TROMBETTA, a fin de que sean anulados y repuestos los Certificados de Acciones emitidos por la sociedad CALVADOS INV. INC. y que a continuación detallamos:

CERTIFICADO N° 1 Al portador por 20 acciones (N° 1/20)

CERTIFICADO N° 2 Al portador por

20 acciones (N° 21/40)

CERTIFICADO N° 3 Al portador por 20 acciones (N° 41/60)

CERTIFICADO N° 4 Al portador por 20 acciones (N° 61/80)

CERTIFICADO N° 5 Al portador por 20 acciones (N° 81/100)

Los cuales representan la totalidad del Capital Social de la sociedad CALVADOS INV. INC., el cual es de Diez mil Dólares, dividido en cien (100) acciones comunes al portador, con un valor a la par de Cien Dólares (US\$ 100.-) cada acción.

Los interesados deberán comparecer dentro del término de diez —10— días, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 23 de agosto de 1988.

Licdo. ELIECER IZQUIERDO PARDILLA

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE LO CIVIL, DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA.

Secretario

Licdo. JOSE DE J. PINILLA

(L-028759)

Unica publicación.

REMATES:

JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO

JUDICIAL DE PANAMA

RAMO CIVIL

AVISO DE REMATE N° 121
EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente aviso al público, HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por FINANCIERA ALMAR, S.A., en contra de WILLIAMS RAMIREZ CADENA y ERASMO RAUL ARIAS BOYD, se señala el día 8 de noviembre del año en curso, para llevar a cabo dentro de las horas hábiles de ese día la venta en pública subasta, el vehículo que a continuación se describe:

"Vehículo, marca Datsun, tipo Sedán, modelo Blue Bird, color blanco, motor L185237482, capacidad de 5 pasajeros, año 1983, placa N° 8-10026/87, cuatro llantas de mediano

uso, una llanta de repuesto nueva, un gato de tijera, la lámpara de freno trasera izquierda está rota, carrocería lado izquierdo puerta delantera y trasera con pequeñas rayas, lado derecho, puerta trasera moldura dañada y rayada, molduras de los guardafangos traseros y delanteros fuera de su lugar, puerta delantera del lado derecho con pocas rayas, tres copitas de llantas, defensa delantera, en la parte derecha abajo con un pequeño golpe, lámparas delanteras y de frenos en perfectas condiciones, la lámpara direccional derecha está rota, piso del carro en perfectas condiciones, asientos tapizados en color azul, en uso, no están rotos, Radio-Cassette de fábrica en buen estado, con aire acondicionado que no funciona, el ventilador sí funciona, los vidrios automáticos en buen estado, no tiene compresor del aire acondicionado, todo el tablero delantero en buen estado, bocinas de radio funcionan y están en buenas condiciones.

Servirá de base para el remate la suma de B/8.417.73, y postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el tribunal el 10% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde y después de esa hora, hasta las cinco se oírán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor. Si el remate no fuera posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el mismo día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público y visible de esta Secretaría del tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte actora para su legal publicación, hoy, 16 de agosto de 1988.

El Alguacil Ejecutor,
Licdo. ROBERTO MEANA MELLENDEZ

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de agosto de 1988

Licdo. Roberto Meana Meléndez

(L-028975)

Unica publicación

LICITACIONES:

**BANCO NACIONAL DE PANAMA
LICITACION PUBLICA N° 01-88
VENTA DE UN BIEN INMUEBLE
AVISO**

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del día 29 de septiembre de 1988, se recibirán propuestas en el Salón de Reuniones del BANCO NACIONAL DE PANAMA, ubicado en el quinto piso, Vía España, para la venta de la finca N° 68,363, inscrita en el Registro Público al Folio 136, del Tomo 1583, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicada en El Dorado, Corregimiento de Betania y sobre el cual se encuentra construido el Bancomático o Cajero Automático del Banco Nacional de Panamá.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será original al cual se le adherirá las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado, más un timbre de Paz y Seguridad Social y contendrán la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, a la Ley N° 31 de 8 de noviembre de 1984, al Decreto N° 33 del 3 de mayo de 1985, al Pliego de Cargos y demás preceptos.

El día 12 de septiembre de 1988 a las 10:00 a.m. en el Salón de Reuniones, ubicado en el quinto (5°) piso del Banco Nacional de Panamá se realizará una reunión para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los interesados deberán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso, en horas laborables, en las oficinas del Banco Nacional de Panamá, Departamento del Grupo Administrativo, ubicado en el quinto (5°) piso y a un costo de CINCUENTA BALBOAS (B/ 50.00) reembolsable previa devolución en buen estado de los referidos documentos.

Las copias adicionales de planos y otros documentos incluidos en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrado al costo, pero no serán reembolsados.
**RAFAEL AROSEMENA ALVARADO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE PANAMA**

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de agosto de 1988.
**JOSE B. ESPINO
SECRETARIO GENERAL**

AGRARIOS:

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
N° 8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA**

EDICTO N° 123-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al publico:

HACE SABER:

Que Everardo Espino Ureña y Otro, vecino (a) de Corregimiento Guararé Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal N° 7-54-446, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud 7-113-82 la adjudicación a título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 hectáreas con 6783.24 metros cuadrados, ubicados en Corregimiento de Cabecera Distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Terreno de Sucesores Dionisio Díaz.

SUR: Camino a La Huaca

Este: Camino a La Huaca

Oeste: Camino que conduce de La Huaca a Tablas Abajo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los nueve días del mes de septiembre de 1986.

**IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc.**

**ING. EUSTORGIO MEDINA B.
Funcionario Sustanciador**

L-211406
(Única publicación)

**MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE REFORMA
AGRARIA COCLE**

EDICTO 058-87

**EL SUSCRITO FUNCIONARIO
SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA REGION No. 4 COCLE
HACE SABER:**

Que la señora DOLORES VALDE-RRAMA DE ESPINOZA, vecina del Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-29-768, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA, mediante solicitud No. 4-117-85, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 2 Hás + 0554.1550 Mts2, hectáreas, ubicadas en LOS UVEROS, Corregimiento de CAÑAVERAL, Distrito de PENONOME, de esta Provincia.

CUYOS LINDEROS GENERALES SON:

NORTE: Fermina González de Camargo, Santiago Quirós, José Vega Plácido Domínguez.

SUR: Julián Gálvez, Ovidio Oscar Osorio.

ESTE: Camino a otras fincas, Venera Montero, Federico Valderrama.

OESTE: Olivia Trujillo.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de PENONOME, o en la Corregiduría de CAÑAVERAL y copia del mismo se entregará al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el ARTICULO N. 108 DEL CODIGO AGRARIO.

Este edicto tendrá vigencia de (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 6 días del mes de abril de 1987.

**Ing. ORLANDO GORDON C.
Funcionario Sustanciador**

**Sra. DELFINA B. DE SANDOVAL
Secretaria Ad-Hoc.**

(L-321117
Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 25
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DIS-
TRITO DE LA CHORRERA, HACE
SABER:

Que el señor (a) EVANGELISTA CORONADO NÚÑEZ (legal) MARIA EVANGELISTA CORONADO NÚÑEZ (Usual) panameña, mayor de edad, soltera, Oficio Ama de Casa, con residencia en Puerto Caimito, Casa S/Nº, Portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 8-68-991 en su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA ha solicitado a este despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Anastacios de la Barriada La Pesa Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL CON 30.00 Mts.

SUR: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297 OCUPADO POR: LIDIA INES MORAN CORONADO CON 30.00 Mts.

ESTE: CALLE LOS ANASTACIOS CON 22.00 Mts.

OESTE: RESTO DE LA FINCA 9535, FOLIO 472, TOMO 297 TERRENO MUNICIPAL CON 22.00 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO SEISCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS (660.00 Mts 2).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 30 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:
SR. VICTOR MORENO JAEN (Fdo.)

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:
SRA. CORALIA DE ITURRALDE
(Fdo.)

Es fiel copia de su original. La Chorrera treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
Sra. CORALIA DE ITURRALDE
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL

L-029886
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
AREA METROPOLITANA
EDICTO Nº 8-010-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina de Panamá, al público;
HACE SABER:

Que la señora DIGNA MARIA LASSO DE VASQUEZ, vecina del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-126-515, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-263, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 29787, inscrita al Tomo Nº 725, Folio Nº 316, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Há. + 0008.07M², ubicada en el corregimiento de Chilibre, distrito de Panamá de esta provincia, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle sin nombre hacia Parque Nacional.

SUR: Calle sin nombre hacia calle principal y Sergio Navarro.

ESTE: Calle sin nombre hacia calle principal y Fermín Magallón.

OESTE: Sergio Navarro, Mateo Hidalgo y José Arquímedes Soto. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los 1 del

mes de marzo de 1987.

CELIA ARROCHA DE CASTANEDA
Secretaria Ad-Hoc
Licdo. DARIO MONTERO
Funcionario Sustanciador
(L-289563)
Unica publicación

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA
EDICTO No. 74

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, HACE SABER:

Que el señor FERNANDO ANTONIO GONZALEZ HERRERA, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Tecnólogo médico, residente en calle Roosevelt, casa No. 5356, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-82-174 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Avenida Roosevelt de la barriada El Periodista Corregimiento Guadalupe donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la finca 9535 Folio 472 Tomo 297 propiedad del municipio de La Chorrera con 60.19 mts.

SUR: Resto de la finca 9535 Folio 472 Tomo 297 propiedad del municipio de La Chorrera con 60.00 mts.

ESTE: Avenida Nelson Roosevelt con 15.14 mts.

OESTE: Avenida de Los Periodistas con 19.90 mts.

Area total del terreno: Mil cincuenta y un metro cuadrados con diez decímetros cuadrados con ochenta y seis centímetros cuadrados (1051.1086 m²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la

Gaceta Oficial.

La Chorrera, 4 de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.

EL ALCALDE:

(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO

(Fdo.) Sra. CORALIA DE ITURRALDE

L-028770

(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL
DE REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 188-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que la señora: Catalina Elena Navarro vecina del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Portadora de la Cédula N° 8-412-44, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-356-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89005 Propiedad del M.I.D.A., y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Há 308098 M2, ubicada en el Corregimiento de Pacora, Distrito de Chepo de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: SEVERINO DIAZ

SUR: CALLE

ESTE: RESTO DE LA FINCA 89005

OESTE: CALLE

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de PACORA, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: 24 de octubre de 1986.

Funcionario Sustanciador
Agr. JULIO CESAR ADAMES

Secretaria ad-hoc.
MAGNOLIA DE MEJIA

(L-246933)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 190-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER

Que la señora: CRISTINA DOMINGUEZ DE APARICIO vecina del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Portadora de la Cédula N° 7-29-707, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-339-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca N° 89005, Rollo N° 1772, y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 0 Há 0.612.43 M2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Laura Vergara.

SUR: Vereda

ESTE: Calle Principal del Sector 3.

OESTE: Daniel Atencio Valdez.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: 24 de octubre de 1986

Secretaria ad-hoc.

MAGNOLIA DE MEJIA

Funcionario Sustanciador

Agr. JULIO CESAR ADAMES

(L-246931)

Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO N° 189-86

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

EDITORA RENOVACION, S. A.

HACE SABER:

Que el Señor: (a) YOLANDA MARGARITA VARGAS SALDANA vecino (a) del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Portador de la Cédula N° 7-75-131, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 8-262-86, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 11316, TOMO 340, FOLIO 290 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de una área superficial de 16 Há±6880.99 M2, ubicada en el corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá de esta Provincia.

Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre a Utivé.

SUR: Río Tataré.

ESTE: Quebrada Caña Brava y Quebrada Pueblo.

OESTE: Servidumbre a Río Tataré.

Para los efectos legales se fija este EDICTO en lugares visibles de este despacho, y corregiduría de Pacora, y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo: 24 de octubre de 1986.

Funcionario Sustanciador

Agr. JULIO CESAR ADAMES

Secretaria ad-hoc

MAGNOLIA DE MEJIA

(L-246932)

Única Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2,827 del 11 de junio de 1988, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 170524, Rollo 24150, Imagen 0175, ha sido disuelta la sociedad denominada LORRAINE HOLDING, INC. el 21 de julio de 1988.

Panamá, 26 de julio de 1988.

L-027703

(Única Publicación)